REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA

COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.

POR EL SEÑOR SERGIO ENRIQUE PEREZ VALDEZ.

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

OT.---------- Abril 26/74

Dr. JORGE JARA GRAU

NOTARIO

EDIFICIO GRAN PASAJE 4o. PISO

COPIA

ESCRITURA NUMERO: 4C4/74.-------------------------------------

RGE JARA GRAU
TARIO 20-
AQUIL-ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. POR EL SEÑOR SERGIO ENRIQUE PEREZ VALDEZ.--------

CUANTIA: INDETERMINADA

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparecen:- por una parte, el señor SERGIO ENRIQUE PEREZ VALDEZ, quien - declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; por sus propios derechos y a nombre y en representación de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C. Ltda, en su calidad de Director-Gerente, según nombramiento que acompaña; y, por otra parte, la compañía "Maquinarias y Vehículos S.A."; representada por el señor RICARDO HOMERO MUIRRAGUI JIMENEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según nombramiento que acompaña; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así:-------------------------------

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su car-

57619 C

go, sírvase protocolizar una de transferencia de participaciones en que consten las siguientes cláusulas:---------- -

P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura: a) Señor Sergio Enrique Pérez Valdez por sus propios derechos y en representación de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C. Ltda." en su calidad de Director- Gerente.- b) Señor Ricardo Homero Muirragui Jiménez en representación de la Compañía "Maquinarias y Vehículos S.A.", en su calidad de Gerente Gèneral.----------

S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Ante el Notario Público del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y tres se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía "Industrial Inmobiliaria y Chepeval C.Ltda." la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.- b) El socio señor Sergio Enrique Pérez Valdez es propietario de setecientas participaciones de diez mil sucres cada una.- c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C.Ltda." celebrada el día once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro se autorizó por unanimidad al socio Sergio Enrique Pérez Valdez que transfiera cuatrocientas cincuenta participaciones de su propiedad a favor de la Compañía, - "Maquinarias y Vehículos S.A.".----------

T E R C E R A.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por esta escritura Sergio Enrique Pérez Valdez transfiere a la Compañía " Maquinarias y Vehículos S.A." cuatrocientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, que correspon-

JORGE JARA GRAU
NOTARIO 20.
GUAYAQUIL-ECUADOR

dan al capital social de la compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C.Ltda.".- El señor Ricardo Homero Muirtaguiménez, en representación de la Compañía "Maquinarias y Vehículos S.A.", en su calidad de Gerente General, declara expresamente que acepta la cesión hecha por el señor Sergio Enrique Pérez Valdez.----------

C U A R T A.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por la transferencia de las participaciones referidas en la cláusula anterior es el correspondiente a su valor nominal esto es, diez mil sucres cada una; siendo el precio total cuatro millones quinientos mil sucres.- El valor antes referido es cancelado por "Maquinarias y Vehículos S.A." imputándolo a los valores que a ella le adeuda el cedente señor Sergio Enrique Pérez Valdez, quien declara su conformidad con tal imputación dándose por pagado el precio de las participaciones cedidas.----------

Q U I N T A.- El señor Sergio Enrique Pérez Valdez, en su calidad de Director- Gerente de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C.Ltda." declara de manera expresa que la transferencia de las participaciones, materia de esta escritura, tuvo el consentimiento unánime del capital social, en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- No obstante, certifica lo declarado mediante copia del acta antes referida, que se agrega como documento habilitante.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- f) Arturo Gamboa Echeverría.- Abogado.- Registro número ochocien-

tos noventa y uno.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones que contiene este instrumento.- Documentos Habilitantes.- "Maquinarias y Vehículos S.A.- Marzo treinta de mil novecientos setenta y tres.- Señor Homero Muirragui Jiménez.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión ordinaria de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de Maquinarias y Vehículos S.A. por el período de tres años, contados a partir de hoy, con las atribuciones, deberes y obligaciones que le impone el Estatuto y Ley de Compañías.- Particular que comunicamos a usted para los fines legales pertinentes.- De usted muy atentamente, por Maquinarias y Vehículos Sociedad Anónima.- f) Sergio E.Pérez Valdez.- Presidente.- Aceptado.- f) Homero Muirragui J.- Certifico: Que hoy fue inscrito este nombramiento de fojas seis mil ciento noventa y siete a seis mil ciento noventa y ocho, número mil ciento uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil novecientos setenta y ocho del Repertorio.- Guayaquil, mayo cuatro de mil novecientos setenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.- f) Doctor José Santiago Castillo Barredo.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- "Guayaquil, Enero veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor don Sergio E.Pérez Valdez.- Ciudad.- De mis consideraciones.- Por la presente tengo a bien comunicar a usted que en sesión de primera Junta General de Socios de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C.Ltda." realiza-

RGE JARA GRAU
OTARIO 2o.
AQUIL-ECUADOR

da el día de hoy se procedió a elegirle Director- Gerente de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes señalados en la cláusula décima primera del Estatuto Social y en las leyes pertinentes.- Atentamente.- firmado).- Homero Muirragui Jiménez.- Secretario de la Junta.- Acepto cumplir legalmente el cargo de Director.- Gerente de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C.Ltda".- Guayaquil, Enero veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro.- firmado) Sergio E.Pérez Valdez.- Queda inscrito el presente nombramiento de fojas dos mil veinticinco a dos mil veintiséis, número doscientos setenta y uno del Registro Mercantil anotado bajo el número mil novecientos veinticuatro del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, febrero seis de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo certifico.- firmado) Doctor José Santiago Castillo Barredo.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- "Acta de Sesión de la Segunda Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C.Ltda.".- En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las doce del día, en el local social ubicado en Nueve de Octubre número ochocientos dieciocho, tuvo lugar la sesión de la segunda Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Industrial Inmobiliaria Chepeval C.Ltda." previamente convocada por el Director- Gerente.- Concurren a la celebración de la Junta los socios Sergio E. Pérez Valdez representando setecientas participaciones de diez mil sucres cada una de su propiedad; y, " Sergio E.Pérez Importadora y

TIMBRE DE SALUD

Exportadora Compañía Limitada", representada por el señor Ricardo Homero Muirragui Jiménez en su calidad de Gerente, representando setecientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una de propiedad de la antes mencionada compañía.- Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a catorce millones quinientos mil sucres dividido en mil cuatrocientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una.- Preside la sesión el señor Sergio E.Pérez Valdez en su calidad de Director- Gerente; y, actúa de Secretario el señor Ricardo Homero Muirragui Jiménez designado por la sala.- Los concurrentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en élla, que es "Autorización solicitada por el socio Sergio E. Pérez Valdez para transferir cuatrocientes cincuenta participaciones de su propiedad a favor de la Compañía "Maquinarias y Vehículos S.A.".- Al efecto, el señor Sergio E. Pérez Valdez manifiesta que ha convenido con la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. en cancelarle una deuda mediante la transferencia del dominio de cuatrocientas cincuenta participaciones de su propiedad cuyo valor nominal asciende a cuatro millones quinientos mil sucres;requiriendo para tal tranferencia por ser a tercera persona, el consentimiento unánime del capital social.- Luego de varias deliberaciones la Junta resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Sergio E. Pérez Valdez para que transfiera a la Compañía "Maquinarias y Vehículos S.A." cuatrocientas cincuenta participaciones de su propiedad, debiendo efectuarse tal transferencia por escritura pública.- No habiendo otro

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 20.
GUAYAQUIL-ECUADOR

asunto de que tratar, el Presidente de la Junta declara terminada la sesión a las dos de la tarde del mismo día; concediendo previamente un receso para la redacción del acta.- Hecho que fue y leída el acta a los concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. firmándola para constancia todos los asistentes.- f) Sergio E.Pérez Valdez.- f) Ricardo Homero Muirragui Jiménez.- Es copia: Guayaquil, once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-. f) Ricardo Homero Muirragui Jiménez.- Secretario".- Se agrega:los comprobantes de pago de los impuestos para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad, y, tasa por carátula creado por Decreto Supremo número setecientos cincuenta del año mil novecientos setenta y uno.- Yo el Notario, doy fe que después de haber leído, en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.- firmado) SERGIO E. PEREZ.- Registro Unico de Contribuyentes número cero nueve-cero uno cuatro cero dos ocho seis cero cero uno.- firmado) RICARDO HOMERO MUIRRAGUI JIMENEZ.- Registro Unico de Contribuyentes números cero nueve nueve cero cero dos dos cero uno uno cero cero uno .- El Notario.- firmado) J. JARA GRAU".

COMPROBANTES DE PAGO QUE SE AGREGA: Número : ciento quince mil ochocientos treinta y ocho.- Por: Diez sucres.- Colegio Nacional "Aguirre Abad".- Colecturía.- Recibí de Sergio Pérez Valdez la suma de diez sucres por concepto del del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía de Indeterminada.- Guayaquil, veintiocho de

febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- Firma ilegible.- El Colector.- Notaría Segunda.- Orden número: ciento veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos.- Hay un sello.------ Uno-R- Un Millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha: febrero veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro.- Nombre: Notaría Segunda.- Por concepto de: tasa judicial: Carátula cincuenta sucres orden número noventa y dos mil dieciséis.- CODIGO: uno dos uno cero cero uno cero uno.- RUBRO: tasa y aranceles judiciales.- VALOR: cincuenta sucres.- TOTAL: cincuenta sucres.- SON: cincuenta sucres.- Recibo para el contribuyente único comprobante de pago .- firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.----------

Enmendado: Ltda.- requiriendo.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cuatro fojas rubricadas por mi el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-

DR. JORGE JARA GRAU NOTARIO SEGUNDO GUAYAQUIL

N O T A R I O

Se tomo nota de esta escritura a fojas 214 del Registro Mercantil- Rubro Industriales de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de la inscripcion respectiva. Guayaquil, Agosto [illegible] seis de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad